



Ciudad de México, a 5 de abril de 2021
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000159/2021

**MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/0096/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0185/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5105/4038
C.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCMDX.

LPML



Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0096/2021

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000253/2020 en el que se solicita respuesta validada para el oficio MDPPOTA/CSP/0185/2020 suscrito por la diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido poder legislativo, que ha su letra dice:

Primero. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente el padrón de personas huéspedes a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad en el Distrito Federal; y expida la constancia de registro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de dicha Ley, de manera que se garantice a las personas en movilidad humana el derecho a la identidad y el acceso a servicios y programas públicos de la Ciudad.

Segundo. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a establecer los mecanismos de coordinación adecuados con las demás instancias gubernamentales de la ciudad, a efecto de garantizar que la constancia de registro de las personas huéspedes sea debidamente aceptada y reconocida como un documento para facilitar, a toda persona en movilidad humana, el acceso a los derechos que están tutelados en la Ciudad de México.

Sobre el primer punto se informa que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Interculturalidad Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, que a la letra señala:

Artículo 11. - La Secretaría creará un Padrón de Huéspedes de la Ciudad como un instrumento de política pública, de atención y seguimiento.

Se informa que la Coordinación de Migrantes adscrita a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, se encuentra elaborando el Padrón, que abrirá registro en 2021. A las personas que se inscriban se les emitirá una constancia de identidad que contará con sellos del gobierno de la Ciudad de México y que tendrá vigencia de un año con opción a renovación, esta constancia no sustituirá ningún documento migratorio oficial, tiene como finalidad que las personas migrantes y sujetas de protección internacional puedan acceder a los derechos y servicios que se garantizan en la Ciudad de México. El documento también será otorgado a las personas retornadas.



Respecto al segundo punto, se establecerán los mecanismos de comunicación apropiados en cuanto se consolide la estrategia al interior de la Coordinación de Migrantes.

Sin otro en particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"